

Anuncio de la consulta pública previa del proyecto de decreto de del Consell, por el que se modifica el Decreto 30/2020, de 28 de febrero, del Consell, de regulación del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se plantea una consulta pública previa a la redacción del proyecto de decreto del Consell por el que se modifica el Decreto 30/2020, de 28 de febrero, del Consell, de regulación del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social, durante un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se podrán remitir a la siguiente dirección de correo electrónico dgeconomia@gva.es.

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agilizar los debates con la reducción de los asistentes a las reuniones, sin alterar la representatividad. 2. Favorecer grupos de trabajo dinámicos, evitando las estructuras rígidas ejecutivas. 3. Aumentar el número de sesiones. 4. Simplificar su funcionamiento eliminando cierta regulación singular.
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La naturaleza dinámica de la responsabilidad social de las entidades, exigen continuos cambios en las estructuras, normativas o no, definan qué conductas y acciones deben favorecerse o evitarse.</p> <p>Estas acciones exigen modificaciones rápidas de las normas que regulen la sostenibilidad y además un sistema de integración en ellas de las normas europeas.</p> <p>El Consejo Valenciano de Responsabilidad Social, fue creado y regulado parcialmente en la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.</p> <p>Es necesario, para mantener su eficacia y favorecer el cumplimiento de sus fines, adelgazar su composición y eliminar algunas singularidades procedimentales, distintas de la regulación general de los órganos colegiados, que no son exigidas por la existencia de peculiaridades organizativas de las administraciones públicas en que se integran.</p>
<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>Se persigue simplificar el funcionamiento del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social sin reducir su carácter de órgano de consulta de referencia para la promoción y el asesoramiento en la programación de las políticas en materia de responsabilidad social.</p>

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Al tratarse de una modificación de un decreto en vigor. El Decreto 30/2020, de 28 de febrero, del Consell, de regulación del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social, la única alternativa es la regulatoria.
--	--

Valencia, 16 de febrero de 2024.- El director general de Economía: Jose Vicente Todolí Masquefa.